



Asociación de empresas de limpieza

SUELDOS PERSONAL DE MAESTRANZA  
JULIO DE 1988



ANTIG.	PEON GRAL.	OFICIAL	OFICIAL 1*	OF. ESPEC. ENCARG. 1*	ENCARGADO	CAPATAZ
Inicial	975.-	1029.-	1033.-	1155.-	1078.-	1.226.-
1	-	1031.-	1035.-	1158.-	1080.-	1229.-
2	-	1034.-	1038.-	1161.-	1083.-	1233.-
3	-	1036.-	1040.-	1164.-	1085.-	1235.-
4	-	1044.-	1048.-	1171.-	1093.-	1244.-
5	-	1046.-	1050.-	1175.-	1096.-	1248.-
6	-	1050.-	1054.-	1179.-	1100.-	1253.-
7	-	1058.-	1061.-	1188.-	1108.-	1260.-
8	-	1061.-	1065.-	1193.-	1113.-	1265.-
9	-	1066.-	1070.-	1196.-	1116.-	1270.-
10	-	1070.-	1074.-	1201.-	1120.-	1275.-
11	-	1080.-	1084.-	1213.-	1131.-	1288.-
12	-	1084.-	1089.-	1218.-	1136.-	1293.-
13	-	1089.-	1093.-	1223.-	1140.-	1298.-
14	-	1094.-	1098.-	1228.-	1145.-	1304.-
15	-	1099.-	1103.-	1233.-	1150.-	1309.-
16	-	1103.-	1106.-	1239.-	1155.-	1315.-
17	-	1108.-	1111.-	1244.-	1160.-	1320.-
18	-	1113.-	1116.-	1249.-	1165.-	1325.-
19	-	1116.-	1121.-	1254.-	1170.-	1331.-
20	-	1121.-	1125.-	1259.-	1175.-	1336.-
21	-	1126.-	1130.-	1264.-	1179.-	1343.-
22	-	1130.-	1135.-	1269.-	1184.-	1348.-
23	-	1135.-	1139.-	1275.-	1189.-	1354.-
24	-	1140.-	1144.-	1280.-	1194.-	1359.-
25	-	1145.-	1149.-	1285.-	1199.-	1364.-
26	-	1149.-	1154.-	1290.-	1204.-	1370.-
27	-	1154.-	1158.-	1295.-	1209.-	1375.-
28	-	1159.-	1163.-	1300.-	1214.-	1381.-
29	-	1163.-	1168.-	1306.-	1219.-	1386.-
30	-	1168.-	1173.-	1311.-	1223.-	1391.-

Asignación por servicio militar obligatorio: A 38.-

Aumento de sueldos sobre el mes de junio de 1988: 25 %

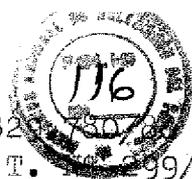
Buenos Aires, julio de 1988

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

ANTONIO E. TORRES  
ABOGADO  
C. N. P. T. A. - TO. 5 - Fc. 563  
BAY BORDO - To. II - Fc. 969  
IMP. FINANCIAS 31035-004-4  
C. N. P. T. A. 179.835

Documento 484  
C. N. P. T. A.  
Buenos Aires  
Imp. Financ. 31035-004-4



En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes // de julio del año mil novecientos ochenta y ocho, siendo // las trece horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo y por ante mi Daniel Alberto CORBELLINI, en carácter de Presidente de la Comisión Negociadora para la Renova-// ción de la C.C.T. n° 299/75, el señor Enrique ALLIANELLI, // en representación de la ASOCIACION EMPRESARIOS DE CINEMATO GRAFOS y de la ASOCIACION CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES // INDEPENDIENTES DE LA CAPITAL FEDERAL, con identidad, perso nería y domicilio real y legal; los señores Dres. Camilo // LOPO y Felipe Ignacio CORSUNSKY, en representación de la / ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, con identidad, persone ría y domicilio real y legal acreditados en autos, conjun- tamente con el señor Dr. Roberto Eudoro TORRES, en calidad de Asesor Legal de la citada entidad empresaria; y los se- ñores Diamantino Jorge MARQUES y Claro Ismael MARTINEZ, en representación del SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA, con domicilio real y legal acreditados en autos, al igual que la personería gremial y sus respectivas identidades, con- / juntamente con el señor Dr. Vicente Daniel ERRANTE, en ca- lidad de Asesor Legal de la precitada organización gremial.-

Abierto el acto por la presidencia, esta le cede la palabra al representante de las asociaciones cinematográficas, que manifiesta: Que se notifica en este acto de lo dispuesto a fojas lll de las presentes actuaciones, recibiendo copia de bidamente autenticada del citado instrumento, no teniendo nada más que agregar.- - - - -

En uso de la palabra los signatarios de la convención cole- gativa de trabajo n° 299/75, manifiestan: Que acordaron con- siderar la situación salarial de los trabajadores del sec- tor en el mes en curso, teniendo en cuenta la permanente / caída de las remuneraciones reales como consecuencia de la inflación. A mérito de lo expuesto, los comparecientes y / firmantes del presente acuerdan actualizar los sueldos bá- sicos de los trabajadores comprendidos en la C.C.T. n° 299/ 75, en los montos expresados en la planilla que se agrega en este acto y que corresponden a las siete categorías pre vistas en el aludido convenio colectivo, en el carácter de sueldos básicos iniciales, los cuales regirán a partir del 1°-7-88. Los valores citados en la planilla que se agrega fueron dispuesto sin perjuicio de los incrementos o modifi- caciones en la estructura de categorías que resuelva la Co misión Negociadora en definitiva. El incremento pactado pa ra el corriente mes es del 25% sobre las escalas básicas / fijadas para el mes de junio del año 1988. Por lo antedi- /

///

cho, los miembros negociadores solicitan la homologación del acuerdo salarial alcanzado y solicitan para continuar las negociaciones pasar a cuarto intermedio.-----

Atento lo expuesto, la presidencia procede a agregar la documentación antes citada como fojas 115 de las presentes actuaciones.-----

Siendo las catorce y treinta horas, la presidencia da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de la presente, firman los miembros negociadores de conformidad, ante mi Presidente de la Comisión Negociadora, por ante mi, que CERTIFICO.-----

REP. EMPRESARIAL

REP. GREMIAL

*[Handwritten signature]*  
**ROBERTO E. TORRES**  
ABOGADO  
C. N. N. - T. 2 - F. 568  
SAN ISIDRO - T. 11 - F. 339  
IMP. GARFANCIA 31035-004-4  
C. N. P. T. A. 79.55F

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DANIEL ALBERTO CORBELLINI**  
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES